



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 021-2024-MDSR

San Ramón, 18 de enero del 2024

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 002-2024-MDSR, de fecha 18 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305¹, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2020-GEMU/MDSR se aprobó la directiva N° 001-2020-MDSR DENOMINADA "Directiva de Normas y Procedimientos para el tratamiento de bienes remanentes de proyectos de inversión ejecutados por administración directa en la Municipalidad Distrital de San Ramón" la misma que tiene por finalidad realizar el adecuado control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa.

Que, dicha normativa en el numeral 6.8 establece el procedimiento a seguir para la transferencia y/o donación de los bienes remanentes; precisando en el subnumeral 6.8.2 que; las comunidades, comités, asociaciones, organizaciones de base, e instituciones públicas del ámbito del Distrito de San Ramón, podrán solicitar al despacho de alcaldía, la donación de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas, indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida y sustentar el destino de los mismos, adjuntando para ello el Documento Nacional de Identidad, documento que acredite la condición del solicitante.

Que, asimismo, el Despacho de Alcaldía de considerar pertinente la petición formulada autorizará la donación correspondiente mediante documento resolutorio en dos supuestos: a) para bienes (materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en ejecución de obra) que no superen el monto de S/ 1,000.00 (Un mil y 00/100 soles) de la sumatoria total valorizada. El despacho de Alcaldía tendrá la prerrogativa de aprobarlo de forma directa mediante acto resolutorio. b) Para bienes (materiales, herramientas y vestuarios) que superen el monto de S/ 1,000.00 (Un mil y 00/100 Soles) de la

¹ **Artículo Único** - Modificación de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú
Modifícanse los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú de acuerdo con los siguientes textos: (...) **Artículo 194°**- (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.



P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

sumatoria total valorizada, el concejo municipal tendrá la competencia y, de ser aprobada por el Despacho de Alcaldía, previa delegación de facultades de éste último.

Que, asimismo, la Subgerencia de Abastecimiento, mediante el Responsable de Almacén atenderá los materiales remanentes solicitados, el cual se efectuará con el respectivo pedido de Comprobante de Salida (PECOSA).



Que, mediante Dictamen N° 004-2023-CPDRODUYR/MDSR, la Comisión de Administración, Rentas y Presupuesto, dictamina por unanimidad aprobar la donación de herramientas a las instituciones y anexos con la finalidad que puedan realizar el mantenimiento de las áreas necesarias en beneficio del distrito de San Ramón.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2024-MDSR, el concejo municipal aprueba la donación de materiales remanentes de las Actividades de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha carrozable en el tramo Laureles hasta Cahuide en el sector San Elías, distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín"; "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de camino de herradura al acceso turístico de la catarata Virgen de Shimayacu - Caracol en el anexo de La Esperanza, distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo - departamento de Junín".

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de materiales remanentes de las Actividades de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha carrozable en el tramo Laureles hasta Cahuide en el sector San Elías, distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín"; "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de camino de herradura al acceso turístico de la catarata Virgen de Shimayacu - Caracol en el anexo de La Esperanza, distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo - departamento de Junín", conforme al siguiente detalle:

Anexo y/o Institución	Materiales	Finalidad
Anexo la Esperanza, donación solicitada por la Presidenta de Comité, señora Luzmila Espinoza Navarro	06 unid carretilla 06 unid lampas 06 unid picos 10 unid chafles 06 unid rastrillo 02 unid combas 02 unid hachas 02 unid barretas	Herramientas que servirán para el mantenimiento de Carretera Rural
Anexo la solitaria, donación solicitada por la Agente Municipal, señora Rina Paulina Llantoy Meléndez	10 unid picos 10 unid palas 10 unid rastrillo 06 unid carretillas 06 unid barretas 06 unid comba	Herramientas que serán utilizadas en las faenas del anexo.

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Urbanización Arias Dávila – Presidenta Teofila Huayllancahua, donación solicitada para la Iglesia Pentecostes de Jesucristo	02 unid picos 02 unid lampas 01 unid carretilla 04 unid escobas metálicas 02 unid tachos de agua de 100 litros 05 baldes grandes Leña a voluntad	Trabajos de Obra para la iglesia Pentecostés de Jesucristo
Compañía de Bomberos N° 54, donación solicitada por el Primer Jefe José M. De la Peña Ponce	05 unid palas 05 unid picos medianos 05 unid picos grandes 04 unid barretas 05 unid chaffles 01 unid motosierra 05 unidades de machetes 03 unidades rastrillo abanico 03 unidades rastrillo fierro 05 unid lampones 01 unid fumigadora 03 unid barreta de uña (cabra) 50 unid costales 15 pares botas caña alta 15 unid impermeables 05 unid baldes 15 metros lona 04 unid hachas	Herramientas que serán utilizadas para los trabajos de limpieza en casos de deslizamientos de huaycos
Sector Playa Hermosa, donación solicitada por su Presidente Edilberto Rojas Hinostroza	05 carretillas 05 unid picos 05 unid rastrillos 05 unid lampas 05 unid escobas metálicas 05 unid recogedores 05 unid chaffles	Herramientas que serán utilizadas en las faenas del anexo.
La Fortuna, donación solicitada por su Presidenta, señora Martha Cuadros Zevallos	05 unid carretilla 05 unid picos 05 unid de lampones 05 unid chaffles	Herramientas que servirán para el mantenimiento de su carretera

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Abg. Renato Antonio Carrión Wissar Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Ramón, emita el respectivo documento resolutivo, conforme establece el literal B) del subnumeral 6.8.2 del numeral 6.8 de la Directiva N° 001-2020-MDSR "Directiva de normas y procedimientos para tratamiento de bienes remanentes de proyectos de inversión ejecutados por administración directa de la Municipalidad Distrital de San Ramón" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2020-GEMU/MDSR.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución
GM
GAdm
OTI
c.c. Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Renato A. Carrión Wissar
ALCALDE